

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MIERCOLES 04 DE FEBRERO DE 2026

ACTA

MIERCOLES 04 DE FEBRERO DE 2026
COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO

PRESIDENTE	: H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
VICEPRESIDENTA:	: H.C. KAREN LICETH MARTINEZ CASTAÑO
SECRETARIO GENERAL	: DRA. LEIDY PADILLA

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MIERCOLES 04 DE FEBRERO DE 2026

ACTA

MIERCOLES 04 DE FEBRERO DE 2026
COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO

HORA : Siendo las 10:00 A.M. inicia la Comisión
FECHA : Miercoles 04 de marzo 2026.
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE : H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
VICEPRESIDENTE: : H.C. KAREN LICETH MARTINEZ CASTAÑO
SECRETARIO GENERAL : DRA. LEIDY PADILLA

EL PRESIDENTE: muy buenos días a todos los miembros de la comisión Segunda de Presupuesto y personas asistentes en el hemiciclo. Damos inicio a la sesión de la Comisión segunda. Sírvase, señora Secretaria, hacer el primer llamado a lista Los miembros de la Comisión Segunda de Presupuesto.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Comisión Segunda.

CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)
GRANADA JHON FREIMAN	(P)
MARTINEZ CASTANO KAREN LICETH	(P)
TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
VAZQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)

Nota: (A) Ausente (P) Presente

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MIERCOLES 04 DE FEBRERO DE 2026

Hay quorum Presidente

LLEGA POSTERIOR A PRIMER LLAMADO

EL PRESIDENTE: Gracias, señora Secretaria. Es tan amable de dar lectura el orden del día.

Miercoles 04 DE MARZO 2026

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum
- 2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
- 3. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior
- 4. Primer debate Proyecto de Acuerdo: No. 004"POR MEDIO DEL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025"

PONENTE: H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA

- Citados:
- Dra. Maria Eugenia Figueroa - Secretario de hacienda . Municipio de Palmira.
 - Dra. Grace Vélez - Secretaria General. Municipio de Palmira.
 - Dr. Jorge Eliecer Corral Aramburo - Secretario Jurídico.
 - Dr. WILMAN ANDRÉS ARISTIZABAL ORTEGA - Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
 - 5.Lectura de comunicaciones

6. Propositiones

7.Varios

Leído a la orden del día Presidente.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MIERCOLES 04 DE FEBRERO DE 2026

EL PRESIDENTE: En consideración del orden del día leído, se abre la discusión. Sigue la discusión. Aviso que va a cerrarse. Lo aprueban los miembros de la Comisión Segunda de Presupuesto.

LA SECRETARIA: Ha sido aprobado el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA: lectura discusión. aprobación del acta de la sesión de la comisión segunda o de presupuesto anterior.

EL PRESIDENTE: A sus correos electrónicos. En sus correo electrónico ya reposa el acta de la sesión del día anterior. Se pone en consideración la aprobación de la misma y la omisión de la lectura. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Aviso que va a cerrarse. La aprueban los miembros de la Comisión Segunda.

LA SECRETARIA: aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: Primer debate Proyecto de Acuerdo: No. 004"POR MEDIO DEL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025"

PONENTE: H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA

Citados:
Dra. Maria Eugenia Figueroa - Secretario de hacienda . Municipio de Palmira.
Dra. Grace Vélez - Secretaria General. Municipio de Palmira.
Dr. Jorge Eliecer Corral Aramburo - Secretario Jurídico.
Dr. WILMAN ANDRÉS ARISTIZABAL ORTEGA - Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.

EL PRESIDENTE: Invitamos a los secretarios en mención para el pimer debate.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MIERCOLES 04 DE FEBRERO DE 2026

Sírvase leer la ponencia secretaria.

LA SECRETARIA:

PONENCIA PARA PRIMER Y SEGÚNDO DEBATE.

Dr.
JESUS DAVID TRUJILLO
Presidente del Concejo Municipal

Dr.
Presidente comisión de

Me ha correspondido por designación del Señor presidente de la Corporación, Dr. JESUS DAVID TRUJILLO, Ser ponente del proyecto de acuerdo No. 004 "POR MEDIO DEL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025"

Sobre el mismo, Presento ponencia en los siguientes términos:

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD.

Que la Ley 2535 de 2025 ordena a todos los municipios y distritos del país crear un Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera de las mujeres en situación de vulnerabilidad;

Que el Artículo 2º de dicha ley establece un plazo de seis (6) meses para la creación y puesta en funcionamiento del FEM;

Que es deber del municipio de Palmira promover la igualdad de género, el desarrollo económico local y el empoderamiento de las mujeres, en especial de aquellas en condición de vulnerabilidad;

Que se requiere establecer un marco normativo local que regule la estructura, administración, procedimientos y recursos del FEM en el municipio de Palmira;

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Palmira, para crear y reglamentar el Fondo de Emprendimiento para la Mujer Palmirana (FEM-Palmira), como instrumento dinamizador de emprendimiento y

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MIERCOLES 04 DE FEBRERO DE 2026

empleabilidad para las mujeres en situación de vulnerabilidad, conforme a los lineamientos de la Ley 2535 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo. El FEM-Palmira tendrá por objeto fortalecer las competencias financieras y técnicas para la estructuración de planes de negocio que permitan el aporte de capital semilla a través del Fondo para los proyectos de emprendimiento presentados por mujeres palmiranas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 2535 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Recursos. Los recursos del FEM - Palmira provendrán de:

- a) Apropiación anual en el presupuesto municipal, con cargo a los ingresos corrientes de libre destinación y una vez este en operación el fondo de emprendimiento para la mujer (FEM) se determinará el monto aplicable.
- b) Asignaciones del Sistema General de Regalías (SGR) que sean gestionados y puedan destinarse a este fin.
- c) Donaciones y recursos no reembolsables de organismos de cooperación nacional e internacional que sean gestionados y asignados para este fin.

ARTÍCULO CUARTO: La administración del FEM-Palmira estará a cargo del Alcalde Municipal o su delegado, quien actuará como ordenador del gasto. Se creará y reglamentará un Comité técnico del FEM-Palmira en cumplimiento de la Ley 2535 del 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Solo podrán ser beneficiarias del FEM-Palmira las mujeres mayores de 18 años, residentes en Palmira, que:

- a) No cuenten con una fuente permanente de ingresos.
- b) Pertenezcan a los grupos A y B del SISBEN IV (o a las categorías equivalentes en el RUI).
- c) No hayan recibido previamente recursos financieros para emprendimiento en el país.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

Nuestra constitución política de Colombia nos dice :
Artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."
La creación del Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM-Palmira) materializa el deber constitucional de promover la prosperidad general, al establecer instrumentos concretos que permitan la inclusión productiva y financiera de mujeres en situación de vulnerabilidad dentro del municipio.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MIERCOLES 04 DE FEBRERO DE 2026

Artículo 13: “El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.”

El FEM constituye una medida afirmativa orientada a cerrar brechas estructurales que han limitado el acceso de las mujeres al capital, al crédito y a oportunidades productivas, garantizando igualdad material y no solamente formal.

Artículo 43: “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades (...) El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.”

El Fondo desarrolla este mandato constitucional al establecer un instrumento de fortalecimiento económico dirigido a mujeres en condición de vulnerabilidad, muchas de ellas cabeza de hogar, promoviendo su autonomía económica.

Artículo 334_ “La dirección general de la economía estará a cargo del Estado (...) intervendrá (...) para promover la productividad, competitividad y desarrollo armónico de las regiones.”

La creación del FEM-Palmira constituye una forma legítima de intervención económica a nivel territorial, encaminada a dinamizar el desarrollo local, fortalecer la productividad y generar empleo.

Artículo 313 numerales 1, 3 y 5 Que corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer funciones.
3. Dictar las normas orgánicas del presupuesto.

La ley 136 de 1994 en su articulo 32 nos dice:

Artículo 32: Son atribuciones del Concejo Municipal dictar las normas necesarias para el desarrollo económico y social del municipio.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MIERCOLES 04 DE FEBRERO DE 2026

ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No. 004 encuentra fundamento en los artículos 2, 13, 43, 313 y 334 de la Constitución Política; en las competencias previstas en la Ley 136 de 1994; y en el mandato expreso contenido en los artículos 1º y 2º de la Ley 2535 de 2025.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La creación del Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM-Palmira) resulta conveniente en la medida en que constituye un instrumento concreto para dinamizar el desarrollo económico local, fortalecer el emprendimiento femenino y promover la inclusión financiera de mujeres en situación de vulnerabilidad en el municipio de Palmira.

Desde la perspectiva social y económica, persisten brechas estructurales que limitan el acceso de las mujeres al capital semilla, al crédito formal y a procesos de acompañamiento técnico para la consolidación de unidades productivas. Estas barreras inciden directamente en mayores niveles de informalidad, dependencia económica y precariedad laboral.

La implementación del FEM-Palmira permitirá:

Facilitar el acceso a recursos de capital semilla.

Promover la estructuración formal de planes de negocio.

Impulsar la cultura financiera y el fortalecimiento técnico.

Generar nuevas fuentes de empleo e ingresos.

Contribuir al cierre de brechas económicas de género.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MIERCOLES 04 DE FEBRERO DE 2026

En cuanto a la oportunidad, el presente proyecto se ajusta al término establecido en el artículo 2° de la Ley 2535 de 2025, que ordena a los municipios crear y poner en funcionamiento el Fondo dentro de los seis (6) meses siguientes a su entrada en vigencia. En consecuencia, su trámite y aprobación dentro del período legal garantizan el cumplimiento oportuno del mandato legislativo.

Asimismo, la coyuntura económica actual, caracterizada por la necesidad de fortalecer la reactivación productiva local y ampliar las oportunidades de generación de ingresos para población vulnerable, hace pertinente la adopción inmediata de este instrumento como política pública municipal.

Por lo anterior, el Proyecto de Acuerdo No. 004 no solo responde a una obligación legal, sino que constituye una medida necesaria, pertinente y estratégicamente oportuna para el desarrollo económico y social del municipio de Palmira.

Atentamente,

CATALINA ISAZA VALENCIA
Concejal Ponente.

Leída la ponencia presidente.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración la ponencia leída. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que va cerrar. ¿lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase señora secretaria leer el articulado.

LA SECRETARIA:

Que la Ley 2535 de 2025 ordena a todos los municipios y distritos del país crear un Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) como instrumento

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MIERCOLES 04 DE FEBRERO DE 2026

para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera de las mujeres en situación de vulnerabilidad;

Que el Artículo 2° de dicha ley establece un plazo de seis (6) meses para la creación y puesta en funcionamiento del FEM;

Que es deber del municipio de Palmira promover la igualdad de género, el desarrollo económico local y el empoderamiento de las mujeres, en especial de aquellas en condición de vulnerabilidad;

Que se requiere establecer un marco normativo local que regule la estructura, administración, procedimientos y recursos del FEM en el municipio de Palmira;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Palmira, para crear y reglamentar el Fondo de Emprendimiento para la Mujer Palmirana (FEM-Palmira), como instrumento dinamizador de emprendimiento y empleabilidad para las mujeres en situación de vulnerabilidad, conforme a los lineamientos de la Ley 2535 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo. El FEM-Palmira tendrá por objeto fortalecer las competencias financieras y técnicas para la estructuración de planes de negocio que permitan el aporte de capital semilla a través del Fondo para los proyectos de emprendimiento presentados por mujeres palmiranas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 2535 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Recursos. Los recursos del FEM - Palmira provendrán de:

- a) Apropiación anual en el presupuesto municipal, con cargo a los ingresos corrientes de libre destinación y una vez este en operación el fondo de emprendimiento para la mujer (FEM) se determinará el monto aplicable.
- b) Asignaciones del Sistema General de Regalías (SGR) que sean gestionados y puedan destinarse a este fin.
- c) Donaciones y recursos no reembolsables de organismos de cooperación nacional e internacional que sean gestionados y asignados para este fin.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MIERCOLES 04 DE FEBRERO DE 2026

ARTÍCULO CUARTO: La administración del FEM-Palmira estará a cargo del Alcalde Municipal o su delegado, quien actuará como ordenador del gasto. Se creará y reglamentará un Comité técnico del FEM-Palmira en cumplimiento de la Ley 2535 del 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Solo podrán ser beneficiarias del FEM-Palmira las mujeres mayores de 18 años, residentes en Palmira, que pertenezcan a los grupos A y B del SISBEN IV, y demás de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2535 del 2025.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el articulado leído. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que va cerrar. ¿lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado el articulado presidente.

EL PRESIDENTE: Secretaria Por favor, sírvase leer el preámbulo y el título

LA SECRETARIA: "POR MEDIO DEL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025"

El Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 2535 de 2025, y

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración de la Comisión el preámbulo y el título leído. Abro la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

LA SECRETARIA: Hay proposición.

EL PRESIDENTE: Por favor leerla secretaria.

LA SECRETARIA: De la proposición que se a la palabra, por medio del cual se adopta en el en el título el presente proyecto, quedando de la siguiente

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MIERCOLES 04 DE FEBRERO DE 2026

manera por medio del cual se autoriza al alcalde, municipio de Palmira, para crear el Fondo Emprendimiento para la Mujer Fe como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo de la cultura financiera en el municipio de Palmera, en cumplimiento de la Ley 2535 del 2025. Concejal proponente Andrés Fernando Cuervo, leída a la proposición Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración de la Comisión la proposición leída. Abro la discusión. Sigue la discusión. Anuncia que va a cerrarse. Queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión? ¿Lo aprueba la Comisión?

LA SECRETARIA: Aprobado presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco a consideración de la Comisión el preámbulo y el título con la respectiva modificación. Abro la discusión. Sigue la discusión. Anuncia que va a cerrarse. Queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión? ¿Lo aprueba la Comisión?

LA SECRETARIA: Aprobado presidente.

EL PRESIDENTE: sirva es hacer todos los trámites para que el presente proyecto pase a segundo debate en la plenaria del Concejo Municipal.

Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: LECTURA DE COMUNICACIONES.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA: No hay sobre la mesa.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: PROPOSICIONES.

EL PRESIDENTE: Proposiciones.

LA SECRETARIA: No hay

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MIERCOLES 04 DE FEBRERO DE 2026

LA SECRETARIA: VARIOS.

EL PRESIDENTE: Algún otro Honorable Concejal, miembro de la Comisión desea hacer uso de la palabra.

EL PRESIDENTE: Siendo las 10:20 A. M. Se levanta la sesión de comisión. Tengan todo un buen día.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 “De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas”. Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
Presidente Comisión I

KAREN LICETH MARTINEZ CASTAÑO
Vicepresidenta Comisión I

JOHN FREIMAN GRANADA
Integrante Comisión I

JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
Integrante Comisión I

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
 MIERCOLES 04 DE FEBRERO DE 2026

 LUZ ANGELA VAZQUEZ PERALTA
 Integrante Comisión I

 ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
 Integrante Comisión I

 YENNIFER YEPES GUTIERREZ
 Integrante Comisión I